**Aspectos centrales del Convenio**

**Vigencia**

El Convenio originalmente fue suscripto por dos años, desde noviembre de 2018 a octubre de 2020. Tuvo luego varias prorrogas:

* Una primera hasta diciembre de 2020
* Una segunda hasta marzo de 2022
* Una extensión hasta el 31 de marzo de 2023
* Sobre finales de 2022, se acordó estirar su vigencia hasta marzo de 2024
* Una nueva prórroga ha llevado su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2024

**Aspectos administrativos**

* La farmacia tiene siempre a su disposición una doble vía de acceso, pudiendo utilizar el sistema de gestión que su farmacia tiene instalado o bien el sistema FarmaPami, en forma directa
* El proceso administrativo en la dispensa pasa a tener una mayor agilidad.
* Las farmacias facturan por periodos quincenales, cerrando la primera quincena el día 16 con las operaciones realizadas entre el 1 y el 15, y la segunda quincena el día 1 del mes siguiente, con las operaciones realizadas entre el 16 y fin de mes
* Los cierres se realizan en el sistema FarmaPami

**Aspectos económicos**

* Se mantiene el PVP PAMI puesto en vigencia en abril de 2018, en los tramos finales del anterior Convenio PAMI / Industria, con actualizaciones periódicas que fueron variando desde el inicio hasta el presente
* También se mantienen las CCD, las cuales se emiten por un importe equivalente al 70% de la diferencia entre el PVP PAMI y el PVP Kairos en cada periodo quincenal
* Aportes: desde el inicio del Convenio al presente, se fueron concretando disminuciones de aportes como consecuencia de las gestiones llevadas a cabo por las instituciones farmacéuticas. Se muestran aquí, los porcentajes y fechas de tales modificaciones



**Aspectos financieros**

La facturación y/o liquidación presentada se abona del siguiente modo:

* El 70% dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la facturación en el INSSJP. Este pago se integrará con las Notas de Crédito pactadas con la Industria y efectivo por la cantidad necesaria para alcanzar el 70% del importe total a pagar
* El 30% restante dentro de los cuarenta (40) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la facturación en el INSSJP

Ejemplo numérico:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Total facturado a valores PVP | 100,00 |  |
| A cargo del afiliado | 15,00 |
| A cargo PAMI | 85,00 |
| Menos: |
| Bonificacion Farmacia (5,35%) |  | 4,85 |
| **SALDO A PAGAR POR PAMI** |  | **80,15** |
| **Modo de pago** |
| Anticipo: 70% sobre saldo a pagar por PAMI (80,15) | 56,11 |  |
| Pago a 40 dias: 30% sobre saldo a pagar por PAMI | 24,04 | 80,15 |

* Las CCD están a disposición de las farmacias dentro de los 10 días de cerrado el periodo
* Con el primer pago de PAMI a los 10 días corridos de haberse presentado la facturación quincenal y el importe a cargo del afiliado, se recupera el costo de reposición



**Actualización PVP PAMI**

Originalmente, el texto del convenio disponía que: “…el PVP PAMI de cada medicamento se actualizará automática y mensualmente conforme el porcentaje que resulte menor entre:

* El porcentaje de variación de su PVP, según publicación del Manual Alfabeta Digital
* El 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente

A partir del cambio de autoridades sobre finales de 2019, se discontinuó este sistema de actualización produciéndose ajustes esporádicos, negociados puntualmente entre la Industria y PAMI

Desde comienzos de 2021, se pactó un ajuste cuyo valor surge del siguiente modo:

* 2,5% mensual, mas
* 80% de la diferencia entre el valor del IPC y ese 2,5%

A título ejemplificativo: si el Indice de Precios al Consumidor (IPC) alcanza el 3,5%, el ajuste del PVP PAMI será del 2,5% más el 0,8%, totalizando un 3,3%

Más adelante, a partir de Abril 2022, PAMI y la Industria pactaron un aumento mensual del 3%, al cual deberá adicionarse el 80% de la diferencia que pudiera existir entre ese 3% y el nivel del Indice de Precios al Consumidor de cada periodo, actualizando la base de cálculo por periodos bimestrales

Desde julio 2023 el Precio PAMI se ajusta al inicio de cada mes, aplicando un 0,2 menos que el valor obtenido por el Indice de Precios al Consumidor (Ej: para un IPC mensual de 8%, los precios PAMI se ajustan un 7,8%)

**Prórroga del Convenio hasta fines de noviembre de 2024**

El Convenio se prorrogó por 8 meses, a partir del 1 de abril de 2024:

* Mantiene la actualización mensual del PVP PAMI, aplicando dos décimas menos que el IPC (Ej: para un IPC mensual del 10%, el ajuste PVP PAMI será del 9,8%)
* Conserva los plazos de pago, analizándose la posibilidad de adelantar la atención del saldo, que hoy se hace a 40 días de la fecha de presentación.

**Ajustes especiales**

* El 1 de abril, además de actualizar el precio PAMI del modo previsto, se aplicó un ajuste especial por única vez, levemente superior al 9%
* Ese ajuste especial superior al 9% es un adelanto, el cual será devuelto en el transcurso de los ocho meses que dura este acuerdo, deduciendo en cada mes el 1,17%
* Desde el 1 de abril y durante los ocho meses, se sumará un ajuste especial del 5% al Precio PAMI con la finalidad de estrechar la brecha de precios actualmente existente entre PAMI y KAIROS

Ejemplificando lo dicho, en el mes de abril 2024, el valor vigente del PVP PAMI surgirá de la siguiente operación:

IPC publicado para febrero de 2024: 13,2%

|  |  |
| --- | --- |
| Actualización PVP PAMI | 13,00% |
| **Menos**: Cuota devolución mensual del ajuste especial del 9% | 1,17% |
| **Más**: Ajuste mensual para reducir la brecha | 5,00% |
| **AJUSTE APLICABLE AL PVP PAMI AL 1 de Abril 2024** | **16,83%** |

* Por su parte, los Laboratorios y PAMI acordaron que los ajustes de precios durante estos meses no superarán al IPC. De todos modos, si se diera el caso que un producto superara ese tope, el Laboratorio se obliga a emitir una NC adicional por el total del valor excedido respecto al que hubiera surgido por aplicación del IPC

Bs As, 11 de abril de 2024

**Carlos A Sandoval**